

# **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN**

**MEMORIA ECONÓMICA**

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

### **ORGANIZACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA**

#### **I. COMPROMISOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS: EXTENSIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS EUROPEOS PARA EL AÑO 2010.**

- a) Incremento de la oferta de plazas en el primer ciclo de la educación infantil.
- b) Incremento de las tasas de escolarización en educación secundaria postobligatoria.

#### **II. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY.**

##### **EQUIDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN**

- 1. Becas y ayudas al estudio.
- 2. Gratuidad segundo ciclo de educación infantil.

##### **MEDIDAS PARA PROPICIAR EL ÉXITO DE TODOS LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA**

- 3. Programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje en educación primaria y secundaria. Atención a la diversidad y desdoblamientos.
- 4. Incremento de los programas de cualificación profesional inicial.
- 5. Refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica.
- 6. Refuerzo de la utilización educativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

##### **MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO**

- 7. Reconocimiento del profesorado.
- 8. Jubilación anticipada a los 60 años.

#### **CUADROS RESUMEN DE ESTIMACIONES DE COSTE ADICIONAL AÑOS 2006-2010.**

- A. Total sistema educativo
- B. Administración central

## INTRODUCCIÓN

El proceso de elaboración de la Ley Orgánica de Educación comenzó con la presentación por parte de la Ministra de Educación y Ciencia del documento *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*, a finales del mes de septiembre de 2004. En él se invitó a la comunidad educativa y a toda la sociedad a reflexionar y debatir acerca de la situación del sistema educativo y de sus principales problemas, con el objetivo de buscar las soluciones más adecuadas y con el mayor consenso posible. El documento presentaba un análisis de la situación de la educación española, un diagnóstico de los problemas detectados y un conjunto inicial de propuestas de actuación, que marcaban los principios básicos y los objetivos fundamentales del proceso de cambio.

Como consecuencia de la reflexión realizada por la comunidad educativa y de las aportaciones recibidas durante los seis meses de debate, se elaboró el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, con el propósito de establecer el marco normativo que permitiese al Estado y a las Comunidades Autónomas adoptar las soluciones más adecuadas a los problemas educativos existentes y avanzar así hacia la educación de calidad para todos que demanda la sociedad.

La Ley es particularmente respetuosa con las competencias que la Constitución y las leyes que la desarrollan atribuyen respectivamente al Estado y a las Comunidades Autónomas. A estas últimas les corresponde el desarrollo normativo de la legislación básica y la administración y gestión del sistema educativo en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta distribución competencial requiere que las Comunidades Autónomas, en función del análisis de la situación de sus respectivos territorios, determinen las consecuencias económicas de las medidas propuestas y que afectan a su ámbito de competencia, de acuerdo con los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad, que constituyen la base de la financiación del Estado autonómico.

Con objeto de valorar el coste adicional que puede implicar la aplicación de la Ley Orgánica de Educación, así como el logro de los objetivos educativos establecidos para España en el marco de los fijados en la Unión Europea, se elaboró un documento inicial de estimación de costes, que fue presentado a la Conferencia sectorial de Educación el día 2 de junio de 2005. La Conferencia acordó que el documento fuese analizado por la Comisión General de Educación, cuya reunión se celebró el día 28 de junio del mismo año.

La Comisión General de Educación recomendó que se aumentase la financiación estatal para la aplicación de la ley, planteó que la distribución de los costes presentados tuviese un menor grado de concreción, sustituyendo la cuantificación en epígrafes diferenciados por una valoración global, solicitó que se tuviese en cuenta la financiación adicional necesaria para atender al alumnado inmigrante y pidió que no se fijase la aportación concreta de cada Administración para cada medida y que se respetase su competencia para decidir acerca del modo en que podrían contribuir a cada una de ellas. Así

mismo, la Comisión General de Educación solicitó que el documento final de la memoria económica prestase especial atención al gasto que corresponde a la Administración General del Estado.

El día 30 de junio el borrador de memoria económica fue analizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, quien le dio su visto bueno.

Como resultado de todas estas aportaciones sucesivas, la memoria económica fue revisada y reorganizada, acompañando formalmente al Proyecto de Ley que el Consejo de Ministros del 22 de julio de 2005 elevó a las Cortes Generales.

Durante el debate parlamentario del Proyecto de Ley, la memoria fue revisada, atendiendo a los compromisos presupuestarios adoptados para el año 2006, superiores a lo inicialmente previsto en la versión remitida al Congreso de los Diputados, así como a las negociaciones mantenidas con los grupos parlamentarios. Como resultado de ese proceso, ésta es la versión final de la memoria económica que acompaña a la Ley Orgánica de Educación.

## ORGANIZACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

A fin de hacer posible la valoración de los recursos adicionales que requieren las medidas propuestas en la Ley, se presenta en este documento una estimación global de costes. Esta estimación se ha organizado en dos bloques.

- o En el primero se agrupan dos objetivos que se enumeran entre los establecidos por la Unión Europea para 2010, asumidos por España, y que pretenden ampliar la escolarización antes y después de las edades obligatorias: el incremento de las tasas de escolarización, tanto en edades tempranas, con ampliación de la oferta en el primer ciclo de la educación infantil, como en la educación secundaria postobligatoria.
- o El segundo bloque agrupa las medidas de mejora del sistema educativo que propone la Ley y que son también expresión de los objetivos europeos para el 2010.

Por una parte, se encuentran las medidas encaminadas a mejorar la equidad y garantizar la gratuidad de la educación, como son la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil, tanto en centros públicos como en privados concertados, y el progresivo aumento de las becas y ayudas al estudio como elemento necesario para la compensación de desigualdades y la permanencia en el sistema del mayor número posible de jóvenes.

Por otra parte, se recogen las medidas encaminadas a propiciar el éxito de todos los alumnos en la enseñanza básica y obligatoria:

- En educación primaria y secundaria, la prevención de dificultades y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo educativo desde el momento en que se detecten, la atención a la diversidad de los alumnos, en especial a los que acceden en situación de desventaja, así como la expansión de los programas de diversificación curricular y aquellos otros destinados a favorecer la permanencia en el sistema y la cualificación del alumnado que no ha obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- El estímulo de la lectura en primaria y secundaria, al tiempo que se potencian las bibliotecas escolares.
- El apoyo a la iniciación temprana en el aprendizaje de al menos una lengua extranjera y su refuerzo en la educación básica.
- La iniciación temprana a las tecnologías de la información y comunicación y el fomento del uso de estas tecnologías en todas las etapas escolares.

Finalmente, las medidas de apoyo al profesorado. Entre estas, se propone reconocer y compensar su mayor dedicación en situaciones de especial dificultad así como favorecer el desarrollo profesional. En otro orden de actuaciones, se contempla la prórroga de la jubilación anticipada a los 60 años.

Las cifras que se presentan a continuación no se refieren a la totalidad del gasto educativo que se irá incorporando a lo largo de los cinco años de implantación de la Ley. A las medidas aquí contempladas habrá que añadir el incremento progresivo de los gastos de personal, la revisión anual de los módulos de los conciertos, la aplicación gradual de los programas de gratuidad de los libros escolares, los convenios firmados con las Administraciones educativas o el conjunto de medidas adicionales y de políticas de mejora que las Administraciones educativas están desarrollando y que se sumarán en los años próximos a las aquí contempladas.

Por otra parte, además de las previsiones de incremento del gasto público en educación no universitaria señaladas, se deben contemplar también otros gastos educativos, como la enseñanza universitaria, la investigación educativa u otras enseñanzas y actuaciones encomendadas a las Administraciones educativas, si se desea estimar el incremento de gasto público total en educación.

## **I. EXTENSIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS EUROPEOS PARA EL AÑO 2010**

El sistema educativo español afrontó la escolarización de todos los niños y jóvenes entre los 6 y los 16 años en la década de los noventa. El reto era ambicioso y requirió una profunda transformación de los centros educativos, inversiones muy notables y un esfuerzo por parte del profesorado para adaptar su trabajo a la nueva situación. Alcanzado hoy este objetivo, las líneas de actuación en lo relativo a la escolarización de los alumnos se orientan en una doble dirección.

En primer lugar, hay que permitir que las familias que lo deseen cuenten con plaza para sus hijos en el primer ciclo de educación infantil, particularmente en aquellos casos en que esa atención contribuya a compensar las desventajas del entorno y a prevenir dificultades de aprendizaje posteriores. En segundo lugar, se debe lograr que los jóvenes prolonguen su formación más allá de la educación obligatoria, de modo que la mayoría de ellos permanezcan en el sistema hasta alcanzar la formación que ofrece la educación secundaria postobligatoria.

### **a) INCREMENTO DE LA OFERTA DE PLAZAS EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.**

La atención educativa en edades tempranas es uno de los factores más determinantes para conseguir que los niños y las niñas logren un mejor desarrollo, especialmente cuando los niveles socioeconómicos y culturales de las familias son más bajos. Por otra parte, tal atención facilita la conciliación de la vida familiar y laboral y particularmente la incorporación de la mujer al mundo del trabajo después de la maternidad, sin que ello suponga descuidar el desarrollo de los hijos. Los poderes públicos deben satisfacer, con todas las garantías, esta demanda social creciente que beneficia a las familias y al conjunto de la sociedad.

La Ley concibe la educación infantil como una etapa única, de carácter educativo, que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y se organiza en dos ciclos de tres años cada uno, el primero hasta los tres y el segundo, gratuito, de los tres a los seis.

Un aumento de la atención educativa en esta etapa exige en el momento actual una oferta suficiente de plazas en el primer ciclo a fin de satisfacer la demanda de las familias que tienen niños menores de tres años. En los casos de niños más necesitados de un clima educativo para paliar los efectos de entornos socioeconómicos o culturales desfavorables, los poderes públicos deberán estimular esta demanda y proporcionar la atención efectiva a esta población, con el fin de reforzar el grado de equidad del sistema educativo. Resulta por tanto necesario que las Administraciones garanticen un aumento

progresivo de las plazas en el primer ciclo, coordinando sus políticas de cooperación para asegurar la oferta.

Para alcanzar este objetivo se ha previsto un incremento progresivo en el conjunto del Estado en torno al 10% anual sobre el número actual de niños escolarizados de 0 a 2 años, lo que supondría un aumento próximo al 50% en cinco años. Si fuera este el ritmo de crecimiento, se estima que el coste a lo largo de dichos años ascendería a 198.096 miles de euros.

<b>Incremento de la oferta de plazas en el primer ciclo de educación infantil</b>						
	Población Total (1)	Población escolarizada (2)		Incremento escolarización sobre la cifra actual		
		Total	%	Anual		A 5 años
				Total	Total	%
Población de 0-2 años	1.364.476	171.958	12,6	16.508	82.540	48

(1) Población a 31 de Diciembre de 2005- Proyecciones de Población base Censo 2001. INE  
(2) Tasa de escolarización en el curso 2003-04- datos provisionales: *Estadística de las Enseñanzas no universitarias. MEC.*

**b) INCREMENTO DE LA TASA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA.**

El nivel de estudios o formación que alcanzan los ciudadanos tiene una importancia decisiva tanto para cada uno de ellos como para la sociedad a la que pertenecen. Una mejor preparación permite un ejercicio más rico, consciente y gratificante de la ciudadanía y facilita el acceso a la vida laboral en puestos de trabajo más cualificados, mejor retribuidos y con mayores posibilidades en el ámbito profesional. A su vez facilita nuevos aprendizajes y, consecuentemente, el desarrollo personal.

El porcentaje de personas de 18 a 24 años de edad que en España no estaban escolarizadas y que tenían como estudios máximos la educación secundaria obligatoria o niveles inferiores era en 2004 del 30,4%, cifra muy distante de la media europea (18%). El objetivo europeo y español consiste en reducir el abandono temprano por debajo del 10%. Para conseguir este objetivo es necesario, primero, incrementar la escolarización en la educación secundaria postobligatoria, es decir, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, y luego, mejorar también la tasa de éxito en esta etapa. Dada la distancia que separa todavía a España de la media europea, se pretende alcanzar este objetivo progresivamente.

Si se considera como objetivo realista para los próximos años llegar a un incremento de un 10% del número de alumnos que cursan secundaria postobligatoria, la previsión de coste en el conjunto del Estado alcanzaría los 225.011 miles de euros.



<b>Incremento de la escolarización en educación secundaria postobligatoria</b>				
<b>Cursos</b>	<b>Alumnado matriculado</b>			<b>Alumnos nuevos</b>
	<b>Bachillerato</b>	<b>Ciclos de Grado Medio</b>	<b>Total</b>	<b>Incremento 10%</b>
2004-05 (1)	601.131	232.498	833.629	83.363

(1) Cifras estimadas de principio de curso. Datos y cifras Curso 2004-2005. MEC

**Incrementos de gasto previstos para la Extensión y mejora del Sistema Educativo Español en el marco de los Objetivos Europeos para el Año 2010.**

La suma de ambos costes y su incremento lineal en los cinco años de aplicación de la Ley sería el siguiente:

<b>Extensión y mejora del Sistema Educativo Español en el marco de los Objetivos Europeos para el Año 2010 (miles de €)</b>				
<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
84.621	169.243	253.864	338.486	423.107

## **II. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY.**

### **EQUIDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN**

#### **1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.**

La Ley prevé que para garantizar que todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas y su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación, el Gobierno establezca, con cargo a los presupuestos del Estado, un programa de becas y ayudas al estudio. Dicho programa debe incentivar a la vez la eficiencia y la equidad de la educación y la formación y debe favorecer la expansión de la escolarización postobligatoria.

En los próximos años se prevé una mejora en dicho programa con el doble objetivo de aumentar el número de alumnos beneficiarios y la efectividad de las ayudas como instrumentos esenciales para el logro de la igualdad de oportunidades.

Para ello se estima un incremento de un 10% anual de la cantidad destinada a becas y otras ayudas al estudio. De la cantidad total de 85 millones de euros a la que asciende el incremento previsto en el conjunto del Estado para el ejercicio 2006, el total destinado a becas y ayudas al estudio en las etapas de enseñanza no universitarias supone unos 32 millones. Por tanto, el incremento total previsto para estos niveles no universitarios ascenderá en los próximos cinco años a 160 millones de euros.

#### **2. GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Para estimar el coste adicional de la extensión de la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil a toda la población de 3, 4 y 5 años de edad, tanto en centros públicos como en privados concertados, se ha partido del alumnado escolarizado desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. El criterio utilizado para la estimación del coste proporciona para el conjunto del Estado un incremento total de 446.991 miles de euros. La distribución de esta cantidad se realizará conforme a los criterios que se acuerden con las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la población escolar de esas edades en cada una de ellas.

<b>Gratuidad segundo ciclo de educación infantil</b>	
<b>Estimación de alumnos 2003 – 2004</b>	
Población de 3-5 años	1.201.451
Alumnado de 3-5 años	1.188.412
<b>Alumnado escolarizado con financiación pública en el 2003-04</b>	
En centros públicos	810.754
En centros privados concertados	112.159
Total	922.913
<b>Alumnado pendiente de escolarizar con financiación pública</b>	
Total	265.499
<b>Población que hay que escolarizar</b>	
Previsión de incremento de nuevos alumnos (1)	18.447
Fuente: <i>Estadística de la Enseñanza no universitaria - MEC</i> . Población a 31 de Diciembre - Proyecciones de Población base Censo 2001. INE	
(1) Se ha estimado el número nuevo de alumnos que habría que escolarizar teniendo en cuenta el crecimiento natural y el flujo migratorio.	

**La previsión de incremento total de costes en los próximos cinco años de las medidas dirigidas a conseguir la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y la mejora de las prestaciones en becas y ayudas al estudio es la siguiente:**

<b>Equidad y gratuidad en educación (miles de €)</b>				
<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
207.000	349.995	542.991	574.991	606.991

#### **MEDIDAS PARA PROPICIAR EL ÉXITO DE TODOS LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA.**

La Ley establece que en las etapas de educación obligatoria se pondrá especial énfasis en el logro del éxito de todos los alumnos. La educación básica se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, por lo que es necesario atenderlos de manera específica con medidas diferenciadas según sus necesidades y expectativas. A fin de favorecer el éxito de todos los alumnos, la Ley hace hincapié en la adquisición de las competencias básicas por parte de los alumnos y, particularmente, en el estímulo de la lectura.

Por otra parte, los profundos cambios producidos en los últimos años y la realidad de un mundo cada vez más interrelacionado genera la necesidad de potenciar desde el sistema escolar, junto a otros saberes, las lenguas extranjeras y las tecnologías de la información y la comunicación. Se pretende con ello que cada alumno domine estos aprendizajes, además de contribuir desde el sistema educativo a superar la fractura social que aumenta

progresivamente entre quienes conocen lenguas extranjeras y quienes no las conocen y entre quienes están alfabetizados en las nuevas tecnologías y quienes no lo están.

Para fomentar la enseñanza de idiomas se incorpora una aproximación a una lengua extranjera desde edades tempranas, además de un refuerzo y apoyo al aprendizaje generalizado de una primera lengua en la educación primaria y la posibilidad de aprender una segunda lengua desde la educación secundaria obligatoria. Con el acercamiento al uso de las tecnologías de la información y la comunicación por parte del alumnado se pretende una contribución desde la escuela a las mejoras generales que se marcan en la estrategia del gobierno para I+D+i dentro del programa Ingenio 2010.

### 3. PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO Y MEJORA DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DESDOBLAMIENTOS.

Los programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje se prevén tanto en la educación primaria como en la educación secundaria obligatoria. Se trata de actuaciones dirigidas a los alumnos que necesiten superar dificultades de aprendizaje, bien sea por retrasos acumulados en cursos anteriores, bien porque se trata de alumnos que se han incorporado tardíamente a los centros españoles o por cualquier otra razón. Estos programas de refuerzo deben permitir que todo el alumnado alcance los objetivos de ambas etapas y la correspondiente titulación al finalizar la educación básica.

Además, entre las medidas de atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria la Ley contempla posibles desdoblamientos de los grupos de alumnos en determinadas materias con el fin de permitir una atención más individualizada y una intervención educativa ajustada a las necesidades de cada alumno. Por otra parte, establece desde el tercer curso programas de diversificación curricular, con una organización de contenidos diferente de la establecida con carácter general y con una metodología específica, a fin de que puedan alcanzar con éxito los objetivos de la enseñanza obligatoria. Asimismo, se ha incorporado el estímulo de la lectura en primaria y secundaria, al tiempo que se potencian las bibliotecas escolares.

Para evaluar el incremento del coste económico de estas medidas descritas se ha realizado la previsión de alumnado que se beneficiará de las mismas o requerirá algún tipo de programas de refuerzo o apoyo. Se ha considerado el porcentaje de alumnado que tiene algún retraso a la edad teórica de finalizar el curso así como el incremento del alumnado que recibe medidas o programas específicos de atención a la diversidad. Además, se ha valorado la necesidad de apoyo para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema escolar, en especial del alumnado inmigrante. En el curso 2004-05 se han incorporado a las enseñanzas no universitarias un total de 54.752 nuevos alumnos extranjeros.

Refuerzo educativo, atención a la diversidad y desdoblamientos								
	PRIMARIA			SECUNDARIA OBLIGATORIA				
	Total	4º	6º	Total	1º	2º	3º	4º
Número de alumnos curso 2005-06 (1)		412.378	427.880		408.513	507.304	480.243	403.243
% alumnado con necesidad de refuerzo		8,80	14,70		14,70	28,4	30,50	25,6
Alumnos afectados		36.289	62.898		60.051	144.074	146.474	103.230
% incremento programas diversificación y desdoblamiento							4,6	4,7
Incremento nº alumnos en diversificación							22.091	18.952

(1) Cifra estimada. Oficina de Estadística, elaborado teniendo en cuenta las Proyecciones Población INE Base censo 2001

#### 4. INCREMENTO DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Para los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos de la enseñanza obligatoria la Ley establece que tendrán la posibilidad de cursar programas de cualificación profesional inicial, organizados en varios tipos de módulos. Estos programas permiten obtener una cualificación profesional de primer nivel, y además, en su caso, cursar otros módulos formativos voluntarios orientados a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se estima que el número de alumnos que sigan estos programas podría verse incrementado en un 50%, en cinco años, en relación con los que en la actualidad realizan programas de garantía social o equivalentes.

Programas de cualificación profesional inicial				
	Módulos generales (1)	Incremento previsto		Total
		Anual	A 5 años	
Alumnado de cualificación profesional inicial	46.218	4.622	23.110	69.327

(1) Alumnos de Garantía Social curso 2002-2003. Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias. MEC

## 5. REFUERZO DEL APRENDIZAJE EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

En el segundo ciclo de educación infantil se incluye el fomento por parte de las Administraciones educativas de una primera aproximación a la lengua extranjera, especialmente en el último año. En la educación primaria, a fin de adaptar el currículo a las necesidades de las sociedades actuales, se incorpora, con carácter general, el estudio de una lengua extranjera y en la educación secundaria obligatoria el de una segunda lengua extranjera con carácter opcional para el alumnado.

Los recursos específicos calculados se dirigen a propiciar la iniciación de una lengua extranjera en las unidades de 5 años que no reciben enseñanza de idioma en la actualidad, a incrementar el apoyo y desdobles en primaria y secundaria obligatoria o a fomentar la utilización de la lengua extranjera en alguna de las áreas o materias del currículo.

<b>Refuerzo del aprendizaje de lengua extranjera en educación infantil, primaria y secundaria.</b>			
	<b>Infantil</b> Unidades 5 años	<b>Primaria (1)</b>	<b>Secundaria obligatoria (2)</b>
Unidades	18.010	85.096	51.557
Unidades con apoyo	2.453	21.274	12.889

(1) Datos Avance del curso 2003-2004. *Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias. MEC.*

## 6. REFUERZO DE LA UTILIZACIÓN EDUCATIVA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

La Ley incorpora en los objetivos de todas las etapas educativas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio de aprendizaje; desde un acercamiento e iniciación en las etapas de educación infantil y primaria hasta adquirir una preparación básica en educación secundaria obligatoria y un dominio al finalizar el bachillerato.

El apoyo desde las Administraciones educativas al fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, se enmarca dentro del programa Ingenio 2010 en la actuación estratégica denominada Plan Avanz@ a través de la suscripción del "Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial RED.ES para la puesta en marcha del programa *Internet en el aula*" (2005-2008).

Este proyecto, que cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tiene entre otros objetivos favorecer la adquisición de todas aquellas competencias que permitan obtener el máximo rendimiento que ofrecen los nuevos lenguajes y sistemas trazados por las tecnologías de la información y la comunicación y garantizar su uso efectivo en los centros educativos. Dicho convenio destina hasta 2008 unos recursos totales de 453

millones de euros y es previsible que se extienda hasta 2010 en una proporción similar.

**La previsión de incremento total de costes en los próximos cinco años de las medidas dirigidas a propiciar el éxito de todos los alumnos y su distribución en los cinco años de aplicación de la Ley sería el siguiente**

El éxito de todos los alumnos (En miles de €)				
2006	2007	2008	2009	2010
350.455	480.433	587.094	651.292	726.193

## **MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO**

El aumento de la población escolar, la universalización de la enseñanza, las nuevas demandas de la sociedad y el incremento de la heterogeneidad del alumnado exigen hoy al profesorado afrontar una acción educativa cada vez más compleja. Esta complejidad hace necesario un trabajo coordinado con otros, un nivel de cualificación que incluye mayores exigencias y la asunción de nuevas responsabilidades. Abordar la enseñanza en esta situación requiere la existencia de mecanismos de valoración, reconocimiento y compensación al profesorado.

### **7. RECONOCIMIENTO DEL PROFESORADO**

El reconocimiento y apoyo a la tarea que desarrolla el profesorado constituye una condición necesaria para la mejora de la calidad de la educación que se pretende. Por ese motivo, se ha contemplado un capítulo específico dedicado al mismo.

Las medidas incluidas en la Ley para reconocer la labor docente son diversas y su aplicación corresponde a las Administraciones educativas. Entre ellas se encuentra el reconocimiento de la función tutorial, que resulta fundamental en todas las etapas, la especial dedicación a determinadas tareas, la participación en proyectos dirigidos a la mejora de la práctica docente y la investigación educativa. La Ley prevé asimismo procedimientos de evaluación de la función docente.

Aunque la situación concreta varía de unas Comunidades a otras, resulta necesario, en términos generales, seguir estimulando el reconocimiento de la función docente. Por este motivo, se ha estimado un coste anual creciente que alcanzará 111.430 miles de euros en 2010, cuya distribución debe adecuarse a la diversidad de situaciones.

## 8. JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 60 AÑOS

El régimen de jubilación regulado por la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo permite al profesorado no universitario acceder a la jubilación voluntaria con sesenta años de edad y al menos quince de servicio, computándose el tiempo que falte al funcionario para el cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad como de servicios efectivos al Estado y otorgándose una gratificación a aquellos beneficiarios que acrediten 28 o más años de servicio. La Ley prorroga esta jubilación hasta el año 2010.

Para una estimación del coste se ha tenido en cuenta el número de profesores susceptible de acogerse a ella así como los costes unitarios imputables a las diferentes situaciones según la edad y los años de servicio.

Estimación de costes de la jubilación anticipada a los 60 años					
Año		Pensiones íntegras (-30 años)	Abono beneficio (30/34 años)	Gratificación (+ 28 años)	TOTAL COSTE
2007	Efectivos	860	1.962	7.047	
	Coste	15.788	4.654	29.975	50.418
2008	Efectivos	926	2.110	7.579	
	Coste	17.000	5.005	32.238	54.243
2009	Efectivos	989	2.254	8.096	
	Coste	18.157	5.346	34.438	57.940
2010	Efectivos	1.038	2.367	8.505	
	Coste	19.056	5.614	36.177	60.848
TOTAL	Efectivos	3.813	8.693	31.227	
	Coste	70.001	20.619	132.829	223.449

Para obtener el coste total de la jubilación anticipada de cada uno de los años posteriores a 2007 deben añadirse a las cantidades consignadas para cada año las partidas correspondientes a las pensiones íntegras y el abono de beneficio de los años anteriores.

**La previsión de incremento total de costes en los próximos cinco años de las medidas de apoyo al profesorado y su distribución es la siguiente:**

Medidas de apoyo al profesorado (En miles de €)				
2006	2007	2008	2009	2010
22.286	94.990	141.544	189.533	238.229



Las Administraciones educativas han realizado esfuerzos de mejora de la calidad de la educación en distintas direcciones y con un reflejo presupuestario variable. Por lo tanto, en los cálculos realizados para estimar el coste de las medidas previstas en la Ley y, particularmente, las encaminadas a favorecer el éxito de todos los alumnos, se ha valorado la situación del conjunto del Estado, aun cuando su concreción varíe de unos territorios a otros. En consecuencia, la distribución de la inversión que deben realizar la Administración central del Estado y las Comunidades Autónomas en cada uno de los epígrafes deberá ser objeto de un análisis particularizado y recogido en convenios específicos que reflejen los compromisos de cada una de las partes.

## Cuadro resumen de estimaciones de coste adicional. Años 2006 a 2010 (Miles de euros)

A. Total Sistema Educativo		AÑOS					Total acumulado respecto a 2005	
		2006	2007	2008	2009	2010		
Objetivos + medidas LOE								
Extensión y mejora del Sistema Educativo Español en el marco de los Objetivos Europeos para el Año 2010		a. Incremento de la oferta de plazas primer ciclo educación infantil	84.621	169.243	253.864	338.486	423.107	1.269.321
		b. Incremento de la escolarización en educación secundaria postobligatoria						
Medidas LOE	Equidad y gratuidad de la educación	1. Becas y ayudas al estudio 2. Gratuidad segundo ciclo de educación infantil	207.000	349.995	542.991	574.991	606.991	2.281.968
	El éxito de todos los alumnos	3. Programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje en educación primaria y secundaria. Atención a la diversidad y desdoblamientos. 4. Incremento de los programas de cualificación profesional inicial. 5. Refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras en la educación básica. 6. Refuerzo de la utilización educativa de las tecnologías de la información y la comunicación.	350.455	480.433	587.094	651.292	726.193	2.795.467
	Medidas apoyo profesorado	7. Reconocimiento del profesorado. 8. Jubilación anticipada a los 60 años.	22.286	94.990	141.544	189.533	238.229	686.582
<b>Total</b>			<b>664.362</b>	<b>1.094.661</b>	<b>1.525.493</b>	<b>1.754.302</b>	<b>1.994.520</b>	<b>7.033.338</b>
<b>Incremento sobre el año anterior</b>			<b>664.362</b>	<b>430.299</b>	<b>430.832</b>	<b>228.809</b>	<b>240.218</b>	

**Cuadro resumen de estimaciones de coste adicional. Años 2006 a 2010 (Miles de euros)**

<b>B. Administración Central del Estado</b>			<b>AÑOS</b>					<b>Total acumulado respecto a 2005</b>
			<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	
<b>Medidas LOE</b>	Equidad y gratuidad de la educación	1. Becas y ayudas al estudio 2. Gratuidad segundo ciclo de educación infantil	207.000	349.995	542.991	574.991	606.991	2.281.968
	El éxito de todos los alumnos	3. Programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje en educación primaria y secundaria. Atención a la diversidad y desdoblamientos. 4. Incremento de los programas de cualificación profesional inicial. 5. Refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica. 6. Refuerzo de la utilización educativa de las tecnologías de la información y la comunicación.	225.916	294.826	342.449	373.352	404.960	1.641.503
	Medidas apoyo profesorado	7. Reconocimiento del profesorado. 8. Jubilación anticipada a los 60 años.	223	50.864	75.355	101.280	127.913	355.635
<b>Total</b>			<b>433.139</b>	<b>695.685</b>	<b>960.795</b>	<b>1.049.623</b>	<b>1.139.864</b>	<b>4.279.106</b>
<b>Incremento sobre el año anterior</b>			<b>433.139</b>	<b>262.546</b>	<b>265.110</b>	<b>88.828</b>	<b>90.241</b>	
<b>Total presupuestos MEC excluidas las medidas 1, 6 y 8 y las cantidades para inmigrantes</b>			<b>216.008</b>	<b>396.137</b>	<b>604.979</b>	<b>636.104</b>	<b>667.935</b>	
<b>% Adm. Central sobre total sistema educativo</b>			<b>65,20%</b>	<b>63,55%</b>	<b>62,98%</b>	<b>59,83%</b>	<b>57,15%</b>	<b>60,84%</b>